RESOLUCION Nº 646/2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE CATERING A LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS" ID Nº 371.262 REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2019, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2.051/2.003, de "CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por Ley Nº 3.439/2007;

La Resolución Nº 509/2.019, por la cual se autoriza el llamado a concurso para "SERVICIO DE CATERING A LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS" ID N° 371.262; y

Que, el Dictamen de la UOC de fecha 13 de noviembre de 2.019; recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 23/2.019 para "SERVICIO DE CATERING A LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS", conforme a las consideraciones esbozadas en el mismo.

Que, la declaración desierta del llamado se encuadra a lo estipulado en el **Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que faculta a la Convocante a declarar desierta una licitación, mediante resolución de la Máxima Autoridad, en los siguientes casos: ***inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna***; una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado; y en el **Formulario de la Oferta; inc. g)** *el oferente con la suscripción del mismo entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.-*

Por tanto,

RESOLUCION Nº 646/2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE CATERING A LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS" ID Nº 371.262 REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2019, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de noviembre de 2019.-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR desierto el llamado a concurso para **"SERVICIO DE CATERING A LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS" – ID N° 371.262**, realizado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 23/2.019, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

ART. 2º) ENCOMENDAR a la UOC, la comunicación y tramitación del procedimiento. -

ART. 3º) COMUNICAR y archivar.

.....
Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

.....
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda.
Rector UNP